



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN**

<b>AUTO ORDENA REMITIR</b>							
FECHA	Trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)						
	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00377</b>	00
ACCIONANTE	AURA ARIAS LONDOÑO						
ACCIONADA	ASOCIACION NACIONAL DE MAESTROS PENSIONADOS						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Revisada la presente acción de tutela, encuentra el despacho que no es el competente para conocer de la misma en atención a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021 que modificó las reglas de reparto de las acciones de tutela, el cual en su artículo 2.2.3.1.2.1 en la regla 1. indica:

*"ARTICULO 2.2.3.1.2.1, Reparto de la acción de tutela, Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:*

*1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales*

De la lectura de la acción de tutela, la entidad que esta presuntamente vulnerando el derecho a la señora AURA ARIAS LONDOÑO, es la ASOCIACION NACIONAL DE MAESTROS JUBIULADOS.

Por lo anterior se ordena remitir el proceso a la OFICINA DE REPARTO, para que la presente acción de tutela sea repartida a los JUZGADOS MUNICIPALES, REPARTO.

**NOTIFÍQUESE**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Laboral 017  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57c0aeba8fe838f6c1182538afab61ada82eccd178c5b81e3d  
f1b5713d3522fd**

Documento generado en 13/08/2021 01:58:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**